

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ALIMENTARIOS: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “EL SISTEMA DIF HIDALGO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EN LO SUCESIVO “EL DIF MUNICIPAL”, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARTHA GABRIELA GARCIA GUERRERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; Y A QUIENES ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, y por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el Artículo 2º. fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF y/o Municipios, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES:

I. I. “EL SISTEMA DIF HIDALGO” declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y su última reforma publicada el 16 de enero de 2024.

I.2.- Tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general.

I.3.- El **MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN**, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36° fracciones I, XIII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 05 de septiembre del año 2022, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4.- Es de su interés y asume el compromiso que las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo cumplan con lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, siendo este un elemento de la política de integridad de los entes públicos de la Administración Pública Estatal para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro y que tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, así como el que se ajusten a las Reglas de Integridad, que son las acciones para delimitar las conductas de las personas servidoras públicas en situaciones específicas, absteniéndose de participar en estas que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública, por lo que las personas servidoras públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, deberán conducir su actuación con transparencia, honradez, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público.

Así mismo, es su voluntad dar cumplimiento al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, el cual tiene como objetivo, regular la conducta, el compromiso y la actitud que las y los servidores públicos del Organismo deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y apegado a los valores como Cooperación, Entorno cultural y ecológico, Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés público, Liderazgo, Respeto y Respeto a los derechos humanos.

I.5.- Señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. "EL DIF MUNICIPAL" declara que:

II.1.- Es un **Organismo Público Descentralizado** de la Administración Pública del municipio de **TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el **Decreto Número PMTAH/01/2016 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 4 de julio de 2016.**

II.2.- Tiene como objeto promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo, así como el propio municipio.

II.3.- La **MTRA. MARTHA GABRIELA GARCIA GUERRERO** en su calidad de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de **TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, está facultada para celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo del Sistema, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Noveno del Decreto de fecha 25 de agosto 2020 y con su nombramiento de fecha 8 de septiembre de 2023 y bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha de la firma del presente contrato dicha facultad no le ha sido revocada o restringida de manera alguna por su representado.

II.5.- Conoce y acepta cumplir el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, así como sus Reglas de Integridad y valores, y demás disposiciones legales aplicables relacionadas con dicha normatividad.

II.6.- Señala como domicilio legal, el ubicado en **Plaza del Nacionalismo S/N Colonia Centro, Tula de Allende, Hidalgo.**

III. "LAS PARTES" declara que:

III.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "EL SISTEMA DIF HIDALGO" y "EL DIF MUNICIPAL" para coordinar la operación de los proyectos **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** y **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO** en adelante denominados "**LOS PROYECTOS**", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROYECTOS

Objetivo General de la EIASADC 2024

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado. Impulsando la cobertura universal de **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE**.

Objetivos Generales

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

Contribuir con el mejoramiento del estado Nutricio de Niñas y Niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del estado de Hidalgo que tienen mal nutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Objetivos específicos:

- a) Proporcionar un Desayuno Escolar Frío; y
- b) Proporcionar Orientación Alimentaria.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

Contribuir en el mejoramiento del estado nutricio de niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria que tienen malnutrición o riesgo de padecerla, mediante la entrega de raciones alimenticias que aportan el 25% de los requerimientos diarios individuales.

Objetivos Específicos

- c) Proporcionar un Desayuno Escolar Caliente; y
- d) Proporcionar Orientación Alimentaria.

La **POBLACIÓN OBJETIVO** a la cual se dirigirían las acciones de “**LOS PROYECTOS**” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, así como Reglas de Operación **VIGENTES** que corresponde a lo siguiente:

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

Niñas y niños de 3 años cumplidos al mes de diciembre hasta 12 años de edad inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del Estado de Hidalgo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

La población objetivo se asigna con base al presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2024 y se considera atender a 134,500.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

Niñas, niños y adolescentes 15 años 11 meses, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo, que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

La población objetivo se asigna con base al presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2024 y se considera atender a 134,500.

El apoyo de “**LOS PROYECTOS**” se otorgará en el municipio de **TULA DE ALLENDE, HIDALGO** de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA. - APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS

“**EL DIF MUNICIPAL**” a través de su **SISTEMA MUNICIPAL DIF**, se compromete a aplicar conjuntamente con “**EL SISTEMA DIF HIDALGO**” el programa de los ejes estratégicos antes señalados, correspondientes a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** y **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El **Desayuno Frío** consiste en:

- a) Un brik de leche descremada natural de 250 ml;
- b) Una galleta integral de 30 gramos y
- c) Un mix de fruta deshidratada de 20 gramos o una fruta fresca de 70 gramos (proporcionada en corresponsabilidad entre "EL SISTEMA DIF HIDALGO" y los SMDIF)

Conformado por 10 menús cíclicos diseñados con base a los criterios de calidad nutricia, los cuales se distribuyen a los CCPS.

El Desayuno Caliente, consiste en

- a) Un vaso de leche descremada natural de 250 ml;
- b) Un guisado;
- c) Tortillas;
- d) Un vaso de agua simple de 250 ml; y
- e) Fruta fresca de temporada (proporcionada en corresponsabilidad entre el Sistema DIF Hidalgo y los SMDIF)

Semanalmente se entrega a los SMDIF insumos alimentarios que incluyen alimentos que forman parte de los cinco grupos del plato del bien comer (verduras, frutas, cereales, oleaginosas y productos de origen animal), los cuales se distribuyen a los CCPS (madres, padres de familia y/o persona que ejerce la tutoría de las personas beneficiarias, centros escolares), para la preparación de los desayunos calientes y se sirvan dentro de los desayunadores escolares.

"**EL SISTEMA DIF HIDALGO**" elabora un recetario con 20 menús cíclicos diseñados con base a los criterios de calidad nutricia, en donde describen ingredientes, raciones e información complementaria de alimentación y nutrición útil para la correcta operación del proyecto, los recetarios se entregan a los SMDIF para que sean distribuidos a los integrantes de los CCPS encargados de la preparación de los alimentos saludables y se elaboren durante los días hábiles de cada mes conforme a calendario escolar, la finalidad es orientar a los preparadores de alimentos, a complementar, combinar los insumos disponibles de su región, así como a incluir frutas y verduras locales, reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Así mismo se entregan a los Comités de Contraloría Social en los planteles beneficiados, debiendo recabar firmas y sellos de cada centro escolar atendido con la **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE**.

QUINTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS

El origen de los recursos con los que opera "**LOS PROYECTOS**" objeto de este Convenio es de naturaleza federal y provienen del Ramo General 33, Aportaciones Federales para

Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- a) **“EL DIF MUNICIPAL”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”** por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

SEXTA. - COMPROMISOS DEL “EL SISTEMA DIF HIDALGO”

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”**, se compromete a:

- I. Elaborar Reglas de Operación de **“LOS PROYECTOS”**;
- II. Celebrar Convenios de Colaboración entre **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”** y **“EL DIF MUNICIPAL”**, con objeto de que el **SISTEMA MUNICIPAL DIF** opere **“LOS PROYECTOS”** en su demarcación;
- III. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de **“LOS PROYECTOS”**;
- IV. Focalizar la población objetivo, en coordinación con los **SISTEMAS MUNICIPAL DIF**, priorizando los municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto de marginación, establecidos en los criterios de las Reglas de Operación **VIGENTES**;
- V. Dar inicio oportuno a la operación de **“LOS PROYECTOS”** y entregar de forma continua sin interrupciones los apoyos y servicios;
- VI. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los **SISTEMAS MUNICIPAL DIF** a fin de capacitarlos sobre la operatividad de **“LOS PROYECTOS”**;
- VII. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- VIII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del proyecto;
- IX. Promover la formación y operación de los Comités Comunitarios de Participación Social y Comités de Contraloría Social integrados por padres de familia;
- X. Elaborar material didáctico y de consulta dirigido a las personas encargadas de manipular los alimentos en los desayunadores ubicados en las diferentes localidades de los municipios beneficiados, a fin de asegurar el correcto almacenaje, distribución de los insumos y preparación de las raciones alimenticias;

- XI. Determinar la composición de los menús en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2024;
- XII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- XIV. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC); y
- XV. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de **“LOS PROYECTOS”**.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS DE “EL DIF MUNICIPAL”

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **“EL DIF MUNICIPAL”**, a través de su **SISTEMA MUNICIPAL DIF** se compromete a:

- I. Asistir a reunión de trabajo convocada por **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”**, en la que se dará a conocer la operatividad de **“LOS PROYECTOS”**;
- II. Reprodurcir cada uno de los manuales entregados por **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”**, y distribuirlos a los manipuladores de alimentos responsables de los desayunadores escolares;
- III. Verificar que los encargados de los desayunadores escolares operen conforme a lo establecido en los manuales;
- IV. Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes de **“LOS PROYECTOS”** con conocimientos básicos de computación;
- V. Promover y coordinar la participación comunitaria, a través de la formación de CCPS para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- VI. Aplicar a niñas, niños y adolescentes las encuestas de satisfacción;
- VII. Promover y coordinar la participación comunitaria, a través de la formación de CCPS para la instalación de huerto escolar para autoconsumo en el desayunador escolar;
- VIII. Asistir a los centros escolares beneficiados, para que en coordinación con los CCPS y autoridades educativas verifiquen el número de niñas, niños y adolescentes matriculados;
- IX. Participar de forma conjunta con **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”**, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización de escuelas, localidades y beneficiarios en su municipio a través de la cédula de focalización;
- X. Coordinar reunión con Asamblea Municipal (Cabildo o Junta de Gobierno según sea el caso), donde presenta cobertura de atención de **“LOS PROYECTOS”**, cuya acta de cabildo será firmada y señala la focalización de las escuelas y localidades beneficiadas en su

municipio, a la cual deberán apegarse durante el ciclo escolar vigente, debiendo enviarla al **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** a más tardar el último día hábil del mes de septiembre;

- XI. Apegarse a este documento durante el ejercicio fiscal vigente;
- XII. Participar, en coordinación con **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- XIII. Operar **"LOS PROYECTOS"** en su municipio, en cumplimiento a Reglas de Operación **VIGENTES**;
- XIV. Generar y entregar a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**, los informes correspondientes sobre la operación del proyecto;
- XV. Entregar al personal adscrito de **"LOS PROYECTOS"**, anexos conforme al calendario anual de capacitación y entrega de información;
- XVI. Durante el mes de abril, aplicará la EMSA a las niñas y niños inscritos de primer a quinto grado de primaria en escuelas generales;
- XVII. En el mes de junio entregará la "Máscara de captura de las encuestas EMSA" del 100% en formato Excel y el 10% escaneado;
- XVIII. Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños y adolescentes de **"LOS PROYECTOS"**, a más tardar la primera semana del mes de octubre, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las Reglas de Operación **VIGENTES**, mismos que quedarán bajo resguardo del **SISTEMA MUNICIPAL DIF**, con objeto de solventar las visitas de seguimiento, evaluación que realiza el SNDIF y **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**, así como las auditorías;
- XIX. Integrar padrón de beneficiarios de **"LOS PROYECTOS"** en el SIEB;
- XX. Recopilar peso y talla de las niñas y niños inscritos en nivel preescolar, primaria y secundaria para generar la Evaluación del Estado Nutricio y capturar en SIEB;
- XXI. Notificar de manera inmediata a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** altas y bajas de las niñas, niños y adolescentes de los centros escolares, por parte del centro escolar o CCPS, con la finalidad de realizar los cambios en SIEB;
- XXII. Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - a) Asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales y garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad;
 - b) Contar con un almacén o espacio para almacenaje que sea apropiado para resguardar el producto en tanto se distribuye a escuelas o localidades beneficiadas, el cual deberá cumplir con lo establecido en el manual "Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios DIF;

- c) El almacén del SMDIF debe cumplir con las características que señala la Cédula de Inspección de almacenes de SMDIF (Anexo X);
- d) Contar con transporte que cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenaje en el municipio;
- e) Depósito bancario semanal o mensual del mecanismo de corresponsabilidad a la cuenta de **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** correspondiente a **"LOS PROYECTOS"**;
- f) Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto;
- g) Verificar en el momento de la recepción, que el producto esté completo y en buen estado;
- h) Una vez recibido el producto a satisfacción, deberá sellar y firmar la orden de salida;
- i) En caso de no poder realizar el retiro de insumos perecederos el **SISTEMA MUNICIPAL DIF** enviará un oficio informando la situación, el área operativa de **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** dispondrá de dichos insumos los cuáles serán otorgados en calidad de apoyo extraordinario a los municipios de la región, dichos insumos deberán ser repuestos por el **SISTEMA MUNICIPAL DIF** para que los beneficiarios reciban completa la ración;

XXIII. Colocar lista de los beneficiarios, etiquetas y resumen de Reglas de Operación **VIGENTES** de **"LOS PROYECTOS"**, en un lugar visible del desayunador escolar;

XXIV. Informar a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** sobre cualquier anomalía o incidencia suscitada en los desayunadores escolares;

XXV. Aplicar acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, o personas que ejercen la tutela conforme a las capacitaciones recibidas;

XXVI. Entregar en tiempo y forma en la DADC, de **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**, los formatos que contienen información solicitada y que se encuentran en los anexos de las Reglas de Operación **VIGENTES**;

XXVII. Establecer coordinación con el Sector Salud de **"EL DIF MUNICIPAL"**, maestros y padres de familia o personas que ejercen la tutela para realizar acciones de vigilancia nutricional;

XXVIII. Tramitar en caso de contingencia sanitaria, los sellos de los planteles escolares, con la finalidad de entregar los formatos solicitados, debidamente requisitados; y

XXIX. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos plasmados en la minuta de trabajo, realizada en las visitas de supervisión.

OCTAVA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a difundir las Reglas de Operación de **"LOS PROYECTOS"**, que forman parte de la EIASADC 2024 las cuales serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del Gobierno del Estado.

Los apoyos proporcionados por los proyectos **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** y **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO** serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo, de acuerdo al decreto Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 28° incluyendo la leyenda: *“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos a los de Asistencia Social”*.

NOVENA. - REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”**: La persona Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- b) Por **“EL DIF MUNICIPAL”**: La persona que funge como Directora del Sistema Municipal DIF de **TULA DE ALLENDE, HIDALGO**.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

DÉCIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública como Órgano Federal Fiscalizador y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES Y/O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 31 de diciembre del año 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

"EL SISTEMA DIF HIDALGO" a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos destinados para los programas alimentarios y desarrollo comunitario. Para ello se

consideran los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios, los establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria.

Se elaboran especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben de tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia.

Se solicita que el proveedor realice de manera semestral certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio, realizando análisis bromatológicos de seguimiento expedidos por la EMA.

DÉCIMA SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Se lleva a cabo el siguiente proceso con el objeto de dar cumplimiento a la operatividad del proyecto **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO**:

- I. **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”** solicita a SEPH la matrícula del ciclo escolar anterior, con los siguientes campos: alumnos matriculados, grado, tipo y nombre de las instituciones educativas a nivel preescolar, primaria y secundaria;
- II. Se identifican y descartan escuelas particulares; CENDIS, CAICS y Estancias Infantiles;
- III. Se descartan beneficiarios atendidos con **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** y EAEyD;
- IV. Se identifican planteles generales ubicados en localidades, o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- V. Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas generales de localidades de media, baja y muy baja marginación; y
- VI. Se tiene considerado realizar la migración de beneficiarios atendidos con **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO** a **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE**.

Se lleva a cabo el siguiente proceso con el objeto de dar cumplimiento a la operatividad del proyecto **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE**:

- I. **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”** solicita a SEPH la matrícula del ciclo escolar anterior, con los siguientes campos: alumnos matriculados, grado, tipo y nombre de las instituciones educativas a nivel preescolar, primaria y secundaria;
- II. Se identifican y descartan escuelas particulares; CENDIS, CAICS y Estancias Infantiles;

- III. Se descartan beneficiarios atendidos con EAEyD; y
- IV. Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas generales de localidades de media, baja y muy baja marginación.

El proyecto aplicará preferentemente en planteles educativos que reúnan las siguientes características:

- VII. Que sean oficiales de nivel preescolar, primaria y secundaria, con población escolar que presenta elevado porcentaje de malnutrición;
- VIII. Que se ubiquen en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, que tengan acceso carretero;
- IX. Que cuenten con un espacio que permita la habilitación, adecuación, construcción y/o instalación de un desayunador dentro del centro escolar, para la preparación y el consumo de los alimentos, en sinergia con madres, padres de familia o personas que ejercen la tutoría, autoridades municipales, para ello se debe considerar que tenga los servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, drenaje) y además en corresponsabilidad los SMDIF y madres, padres o personas que ejercen la tutela aporten equipo y mobiliario; y
- X. Solo en casos en que el centro escolar no disponga de un desayunador para la preparación de los alimentos, este podrá fusionarse con otro centro escolar, siempre y cuando los involucrados acepten de común acuerdo, con la finalidad de favorecer a que los beneficiarios reciban diariamente el desayuno caliente que le corresponde.

Para ambos programas los preescolares CONAFE, Indígenas y Generales se atienden al 100%.

Las primarias CONAFE e Indígenas se atienden al 100%, mientras que, en las escuelas primarias generales, el **SISTEMA MUNICIPAL DIF** aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) al padre, madre o tutor, para determinar si tienen inseguridad alimentaria.

Las telesecundarias indígenas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación social (CONAPO 2020) podrán ser beneficiadas para el caso de **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Los mecanismos de corresponsabilidad se realizan a través de:

A. Instancia Normativa Federal

Es Instancia Normativa el SNDIF, la cual proporciona los lineamientos (EIASADC 2024), misma que contiene la información requerida para la operación de "**LOS PROYECTOS**".

El proceso de gestión inicia en la determinación de los Recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el proceso de traslado de recursos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

B. Instancia Normativa Estatal

- a) **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”** es la instancia responsable de administrar los recursos del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de las presentes Reglas de Operación.
- b) **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”** a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y mediante **“LOS PROYECTOS”**.

C. Instancia Ejecutora

- a) **“EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”** como instancia ejecutora de **“LOS PROYECTOS”**, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación **VIGENTES**.

D. Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crean Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades de **“LOS PROYECTOS”**, conformados por madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

DÉCIMA OCTAVA. - MECANISMOS DE RECUPERACIÓN ENTRE “EL SISTEMA DIF HIDALGO”, SISTEMAS MUNICIPALES DIF Y PERSONAS BENEFICIARIAS.

Los **“SISTEMAS MUNICIPALES DIF”** pagarán a **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”**, como mecanismo de recuperación señalado en el Acuerdo Número 51 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Sistema para el Desarrollo Integral del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, alcance 11 del 31 de diciembre de 2021.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

Se aportará al **SISTEMA MUNICIPAL DIF \$0.60 (SESENTA CENTAVOS (M.N.))**, es decir, **\$3.00 (TRES PESOS 00/100 M.N.)** a la semana o **\$12.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N.)** al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los

padres de familia. En tanto que los **SISTEMAS MUNICIPAL DIF** pagarán a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** \$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS (M.N.) por ración.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

Se aportará al **SISTEMA MUNICIPAL DIF \$0.90 (NOVENTA CENTAVOS (M.N.))**, es decir, **\$4.50 (CUATRO PESOS 50/100 M.N.)** a la semana o **\$18.00 (DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia. En tanto que los **SISTEMAS MUNICIPAL DIF** pagarán a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** \$0.80 (OCHENTA CENTAVOS (M.N.) por ración.

SECRETARIA
GENERAL MUNICIPAL
2024

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del proyecto.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD

“LAS PARTES”, convienen que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos, derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente instrumento jurídico, así como se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES

Cada una de “LAS PARTES” asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la celebración del presente Convenio de Colaboración y los compromisos del mismo se derivan.

Asimismo, reconocen y aceptan que el presente Convenio solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación o cualquier otro similar o afín entre “LAS PARTES”, por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales, por lo que en caso de controversia derivada de lo anterior, se obligan a sacar en paz y a salvo a la parte que corresponda por las reclamaciones que pudiesen surgir.

VIGÉSIMA CUARTA. - COMUNICACIONES

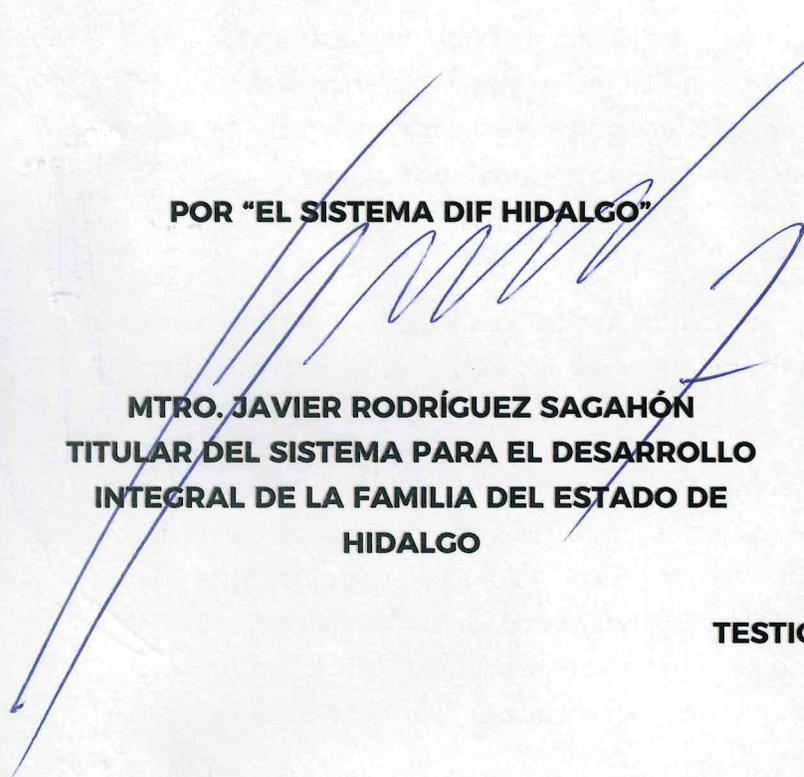
Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, incluyendo el cambio de autoridades municipales deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de “DECLARACIONES”. Los cambios de domicilio que se efectúen deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente Convenio, así como para resolver las controversias futuras que pudieran llegar a suscitarse, “LAS PARTES” convienen en resolverlas en primera instancia de común acuerdo, y en caso contrario, convienen en sujetarse a las disposiciones de legislación aplicable del Estado de Hidalgo, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio ya sea presente o futuro.

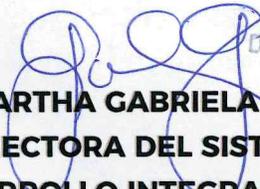
Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año 2024.

POR "EL SISTEMA DIF HIDALGO"



MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
HIDALGO

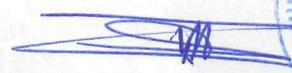
POR "EL DIF MUNICIPAL"



MTRA. MARTHA GABRIELA GARCÍA GUERRERO
DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

TESTIGOS

L.C. Y M.P.P. YOLANDA FERRERA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y PRESUPUESTO DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE HIDALGO



LIC. ISRAEL SANCHEZ MAQUEDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA
TULA DE ALLENDE, HIDALGO



DR. MARCO ANTONIO LEÓN ZARAGOZA
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE HIDALGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CUYO OBJETO SERÁ ESTABLECER LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO, FIRMADO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.